



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE MACORIS

RESOLUCION NUM 0001-2026 ACTO ADMINISTRATIVO

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís, autoriza el uso del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprueba el Pliego de Condiciones para la Compra de Bienes, y designa los peritos técnicos y los evaluadores de credenciales legales y financieras para la « **ADQUISICION DE SEMAFOROS Y SEÑALES VERTICALES PARA SER COLOCADO EN LAS DIFERENTES INTERSECCIONES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, NO.AY. SANFCO. MACORIS-CCC-LPN-2026-0001**»

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 1494, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha dos (2) de agosto de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

VISTA: la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veinte y cinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025), y sus disposiciones complementarias.

VISTA: la Ley núm. 13-07, que crea el Tribunal Contenciosos Tributario y Administrativo de fecha cinco (5) de febrero de dos mil siete (2007).

VISTA: la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil Trece (2013).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), sobre las instrucciones presidenciales, los procedimientos y controles que armonicen el

ADP B.A.S.R.

J.E.S.R. CIVIL 4/10/26

cumplimiento y las normativas en materia de gasto público que se originan en las compras y contrataciones de bienes y servicios.

VISTO: el Instructivo para la Selección de Peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), aprobadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante Resolución núm. PNP-07-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

VISTO: el Código de Conducta y Pautas Éticas e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiunos (2021).

VISTA: la Resolución núm. PNP-03-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: la Guía de Buenas Prácticas para la Contratación Eficiente de Combustible, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: el requerimiento de compra realizado mediante solicitud, en fecha 09 de marzo del año dos mil veintiséis 2026 emitido por el Director de Tránsito el Ing. Sócrates Vargas de este Ayuntamiento Municipal de San Francisco de Macorís.

VISTO: el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de este Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, en fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintiséis (2026).

VISTA: la Solicitud de Compra No.0001 emitida por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, en fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintiséis (2026).

VISTO: el Pliego de Condiciones para la Compra de Bienes del procedimiento de Licitación Pública Nacional « **ADQUISICION DE SEMAFOROS Y SEÑALES VERTICALES PARA SER COLOCADO EN LAS DIFERENTES INTERSECCIONES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, NO.AY. SANFCO. MACORIS-CCC-LPN-2026-0001**»

CONSIDERANDO: que en fecha nueve (09) de marzo del dos mil veintiséis (2026), se presentó mediante una comunicación, emitido por la Dirección de Tránsito de este Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, el requerimiento interno de compra o contratación sobre « **ADQUISICION DE SEMAFOROS Y SEÑALES VERTICALES PARA SER**

ADP B.A.S.P.

J.E.S.R. CDIV S.F.D.E.

COLOCADO EN LAS DIFERENTES INTERSECCIONES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, NO.AY. SANFCO. MACORIS-CCC-LPN-2026-0001»

CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 52-26, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone que es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados contando con la debida apropiación presupuestaria y la correspondiente cuota de compromiso, según corresponda.

CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 52-26, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone que, en el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. En ese sentido, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas. La unidad administrativa o financiera correspondiente deberá gestionar dicho certificado en la partida presupuestaria vinculada al objeto a contratar, asegurándose de que exista saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será ejecutado durante el año fiscal correspondiente.

Párrafo II. Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria».

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintiséis (2026), la Dirección Administrativa y Financiera de este Ayuntamiento de San Francisco de Macorís emitió la Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento, por el monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON CUATRO CENTAVOS.04/100(RD36,114,283.04).**

CONSIDERANDO: que, en adición, el Decreto núm. 15-17 establece que los entes y órganos públicos deberán contar la debida apropiación presupuestaria para el inicio de cualquier procedimiento de compra o contratación, lo que para el presente procedimiento se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Portal Transaccional de Contrataciones Públicas y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gasto, conforme lo dispuesto en la Resolución núm. 157-2022.

CONSIDERANDO: que la Resolución PNP-03-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiséis (2026), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS CON 51/100 (RDS\$6,436,757.51) EN ADELANTE** deberá realizarse bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA NACIONAL.

B.A.S.G.

ADP

J.E.S.R. CDV HADE

CONSIDERANDO: que según el Art. 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm.47-25, emitido mediante el Decreto núm. 52-26, se establece que la Licitación Pública Nacional:

«En este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la ley.

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano competente para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de selección, conforme lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto núm. 52-26, el cual dispone que para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones de las instituciones contratantes.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintiséis (2026), la Unidad Operativa de Compra de este Ayuntamiento emitió el documento denominado Solicitud de Compra No.0001, contentivo de la descripción de los servicios a contratar.

CONSIDERANDO: que según el numeral 1 del artículo 38 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto núm. 52-26, se dispone que, para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones de las instituciones contratantes.

CONSIDERANDO: que el numeral 4 del artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto núm. 52-26, establece que será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del procedimiento de selección y del dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO: que conforme la normativa la designación de los peritos se realizara conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en todo caso, los peritos designados no por conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

CONSIDERANDO: que el veintinueve (29) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), fue elaborado el Pliego de Condiciones para la Compra de Bienes para la « **ADQUISICION DE SEMAFOROS Y SEÑALES VERTICALES PARA SER COLOCADO EN LAS DIFERENTES INTERSECCIONES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, NO.AY. SANFCO. MACORIS-CCC-LPN-2026-0001**»

B.A.S.R.

A.D.P.

F.E.S.R. CDV S.H.M.E.

CONSIDERANDO: que el Artículo 133 Convocatoria de las Licitaciones Públicas Nacionales. La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas nacionales deberá:

1. Publicarse en el SECP y en el portal institucional.
2. Publicarse en un mínimo de dos (2) periódicos de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos.
3. Publicarse con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de oferta.

CONSIDERANDO: Que los numerales 19 y 21 del artículo 4 de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, disponen que las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios, a saber:

3. **Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia, basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la normativa vigente. Los procedimientos de contratación deberán ser divulgados por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso, garantizando que todo interesado tenga libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el uso del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la « **ADQUISICION DE SEMAFOROS Y SEÑALES VERTICALES PARA SER COLOCADO EN LAS DIFERENTES INTERSECCIONES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, NO.AY. SANFCO. MACORIS-CCC-LPN-2026-0001**»

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones para la Compra de Bienes para la « **ADQUISICION DE SEMAFOROS Y SEÑALES VERTICALES PARA SER COLOCADO EN LAS DIFERENTES INTERSECCIONES DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, NO.AY. SANFCO. MACORIS-CCC-LPN-2026-0001**»

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, el Comité de Perito Técnico del presente procedimiento, integrado por el señor: **Ing. Sócrates Vargas Director de Tránsito**, como evaluadores de las propuestas técnicas «Sobres A» y económicas «Sobres B».

CUARTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, la señora María Elena Polanco asistente, del departamento Jurídico de este Ayuntamiento, como peritos legales para la evaluación de las credenciales contenidas en las propuestas técnicas «Sobres A».

B.A.S.P.
ADP
L.E.S.R. CDJU S.F.M.

QUINTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a la Licda. Rosa María Martínez, Encargada de Presupuesto de este Ayuntamiento, como perito financiero para la evaluación de las documentaciones financieras contenidas en las propuestas técnicas «Sobres A» y «económicas sobres B».

SEXTO: ORDENAR al Departamento de Compras de este Ayuntamiento, realizar la convocatoria de este proceso conjuntamente con los documentos citados en esta acta, así como su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - Portal Transaccional, administrado por el Órgano Rector del Sistema, Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)

SÉPTIMO: INFORMAR que este acto administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible en sede administrativa mediante la interposición de un recurso jerárquico, en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme al numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente acta, de acuerdo con lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre Procedimientos Administrativos. Asimismo, podrá ser recurrido en sede judicial mediante la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de treinta (30) días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 107-13 y el artículo 1 de la Ley núm. 1494 sobre lo contencioso-administrativo. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la publicación de la presente acta.

Dada en la ciudad de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, hoy día treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.).


LIC. ANTONIO DIAZ PAULINO
Alcalde Municipal




LICDA. BELKIS ALTAGRACIA SANTOS PEÑA
Directora Administrativa y Financiera


LIC. KELVIN JOSE HERNANDEZ
Encargado Departamento de Jurídico



Ina. Celinet Del Rocio De Jesus Vicente
ING. CELINET DEL ROCIO DE JESUS VICENTE
Directora de Planificación y Desarrollo



Luz Esther Santos Reynoso
LICDA. LUZ ESTHER SANTOS REYNOSO
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

